



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA PRESENCIAL DE LA SALA  
REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
15 DE FEBRERO DE 2024**

En Guadalajara, Jalisco, a las trece horas del quince de febrero de dos mil veinticuatro, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la Calle José María Morelos número 2367, Colonia Arcos Vallarta de esta Ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, quien da fe.

Con fundamento en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales, se elabora la presente acta.

En primer término, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la

sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Posteriormente, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo relativa a la consulta de competencia a la Sala Superior de este Tribunal respecto del **juicio de revisión constitucional electoral** con la clave de identificación **SG-JRC-20/2024**, promovido por Hamlet García Almaguer, en representación del partido político MORENA, a fin de impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, la sentencia dictada en los expedientes RAP-019/2023 y acumulados, que modificó el acuerdo IEPC/ACG-057/2023 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de esa entidad, mediante el cual se aprobaron los lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad, en la postulación de candidaturas a diputaciones y municipales en el proceso electoral local 2023-2024.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

**“PRIMERO.** Sométase a consideración de la Sala Superior esta cuestión competencial.

**SEGUNDO.** Previas anotaciones que correspondan, remítanse de inmediato la totalidad de las constancias que integran el presente expediente, a la Sala Superior



de este tribunal mediante el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, dejando las constancias originales en resguardo del Archivo Jurisdiccional de esta Sala Regional, mientras se resuelva sobre el planteamiento de competencia para conocer del medio de impugnación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que realice los trámites correspondientes con el fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo.”

A continuación, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo sobre escisión respecto de la demanda que dio origen al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave de identificación **SG-JLI-5/2024**, promovido por Víctor Manuel Leal Rivera, ostentándose como apoderado legal de diversas personas, a fin de reclamar del señalado Instituto, el reconocimiento de su relación laboral y el pago de diversas prestaciones con motivo de los distintos cargos que desempeñan en la Junta Local Ejecutiva del citado instituto en el Estado de Sonora, así como su exclusión de la modificación del régimen de contratación del personal de módulos de atención ciudadana de honorarios permanentes a plaza presupuestal con motivo de la emisión del acuerdo INE/JGE228/2023 de la Junta General Ejecutiva de dicho órgano administrativo electoral federal.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

**“PRIMERO.** Se escinde la demanda del presente juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, en los términos precisados en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se ordena formar ocho nuevos juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo considerado en el presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.** Continúese con la instrucción y sustanciación del presente juicio, únicamente por lo que corresponde a la actora Dulce Ali Villa Ruiz.”

Enseguida, el propio Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo relativa a la consulta de competencia a la Sala Superior de este Tribunal respecto del **juicio de revisión constitucional electoral** con la clave de identificación **SG-JRC-17/2024**, promovido por Diego Alberto Hernández Vázquez, en representación del partido político local HAGAMOS, lo anterior, derivado del escrito



presentado en esta Sala por la propia parte actora el día trece de febrero pasado, en el que pretende aclarar que impugna la omisión de resolver un recurso de apelación instado ante al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el que se cuestiona un acuerdo del Instituto Electoral de la citada entidad, relacionado con el lineamiento para el registro de candidaturas y criterios de reelección en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el proceso electoral local concurrente 2023-2024, entre ellas, la de gubernatura.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

**"PRIMERO.** Sométase a consideración de la Sala Superior esta cuestión competencial.

**SEGUNDO.** Previas anotaciones que correspondan, remítanse de inmediato el escrito y demás constancias que integran el presente expediente, así como el oficio SGTE-58/2024 y sus anexos (allegados al expediente SG-JRC-15/2024, y que le fuera enviado a dicha Superioridad mediante auto de tres de febrero de dos mil veinticuatro del referido sumario), a la Sala Superior de este tribunal mediante el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), dejando la constancia original en resguardo del Archivo Jurisdiccional de esta Sala Regional, mientras se resuelva sobre el planteamiento de competencia para conocer del medio de impugnación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que realice los trámites correspondientes con el fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo.

**CUARTO.** Se reserva la continuación de la instrucción y sustanciación del asunto hasta la determinación que llegue a emitir la Sala Superior de este Tribunal.”

A continuación, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo sobre reencauzamiento relativa al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con la clave de identificación **SG-JDC-56/2024**, promovido *per saltum* por un ciudadano, por derecho propio y ostentándose como aspirante a candidato se senador de la república por el principio de mayoría relativa de manera consecutiva por el Estado de Durango, a fin de impugnar, entre otros, de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia”, la definición de candidaturas en primera y segunda fórmula al señalado cargo, para el proceso electoral 2023-2024 en la citada entidad.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

**“PRIMERO.** Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

**SEGUNDO.** Se reencauza la demanda a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para los efectos precisados en este Acuerdo.



**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano judicial para que realice los trámites correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.”

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, no habiendo más asuntos por tratar y previa certificación que la Secretaria General de Acuerdos efectuó de las votaciones obtenidas; se declaró concluida a las trece horas con veinte minutos del día de la fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

*Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de las herramientas digitales.*

**Magistrado Presidente**

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 20/02/2024 07:42:55 p. m.

Hash: up/GMN/twolcfOt4Sw96W7XJmjg=

**Magistrada**

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 20/02/2024 08:22:54 p. m.

Hash: rVtLeZ1R3B2hlzJZQcIVZfh9tII=

**Magistrado**

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 20/02/2024 08:31:00 p. m.

Hash: qPypCh0olyrCtMWJFwQoNnwBFgI=

**Secretaria General de Acuerdos**

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 20/02/2024 01:31:46 p. m.

Hash: 2C7uwJ/siyFXYReqL3uXC+Ixxvc=